



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°220-2023-MDNCH

Nuevo Chimbote, 08 de mayo del 2023

VISTO:

El Expediente N° 10598-2022 y acumulados, promovido por la Asociación Pro-vivienda Trabajadores de SIDERPERU, sobre transferencia de titularidad y registro en la SUNARP de nueve (09) lotes de terrenos de las parcelas de la H.U.P. "Villa del Sur" a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, a través del Expediente N° 10598-2022 y acumulados, que contiene la Carta N° 14-2022-VDS-P10, de fecha 31 de mayo del 2022, la Asociación Pro-vivienda Trabajadores de SIDERPERU, comunica la necesidad de transferir la titularidad y registro en la SUNARP de nueve (09) lotes de terrenos, de las parcelas de la HUP "Villa del Sur" a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, como aporte reglamentario para los servicios públicos;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2022, emite el Acuerdo de Concejo N° 037-2022-MDNCH, que autoriza al alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote a suscribir los documentos de transferencia a título gratuito de los Aportes obligatorios reglamentarias señalados por el equipo funcional de Catastro y Control Urbano dependiente de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control, conforme a los Certificados Literales por parte de la Asociación Pro-vivienda Trabajadores de SIDERPERU H.U.P. "Villa Del Sur" a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, sin embargo, de la revisión posterior en el acervo documentario no consta el Acta de sesión ordinaria de Concejo, de fecha 19 de diciembre del 2022, como bien está señalado en el Informe N° 011-2023-MDNCH-OSG, de fecha 11 de enero del 2023, el Secretario General de la MDNCH, al informar que, el libro de actas de Sesiones de Concejo Ordinaria para el periodo 2019-2022, tan solo se encuentra registrada hasta la sesión de Concejo 021-2022-MDNCH, por lo demás, tampoco hay evidencia de la convocatoria respetiva para la realización de dicha sesión, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de la Ley N° 31433, con el que se modifica el artículo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "(...) Las sesiones ordinarias son convocadas con, al menos, cinco días hábiles de anticipación, deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables, bajo responsabilidad administrativa del alcalde". Consecuentemente, el mencionado Acuerdo de Concejo carece de validez por las razones normativas antes descritas;

Que, en ese orden, mediante INFORME N° 009-2023-MDNCH-GAJ, de fecha 11 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomendó: **SE DECLARE LA NULIDAD DE OFICIO** del Acuerdo de Concejo N° 037-2022-MDNCH, de fecha 19 de diciembre del 2022, en aplicación del artículo 10° inciso 1) del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **el mismo que deberá realizarse mediante Acuerdo de Concejo en sesión Ordinaria** y, además, opinó que, una vez emitido el Acuerdo de Concejo que declare la Nulidad de Oficio, **RECOMIENDA AUTORIZAR** al Alcalde a suscribir los documentos de Transferencia a título gratuito de los aportes obligatorios reglamentarios señalados por el equipo funcional de Catastro y Control Urbano dependiente de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control, todo ello a fin de dar respuesta a la **ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA TRABAJADORES DE SIDERPERU H.U.P. "VILLA DEL SUR"**, a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**;

Que, en acto seguido, con el Acuerdo de Concejo N° 007-2023-MDNCH, de fecha 30 de enero del 2023, el Concejo Municipal acordó, aprobar la Nulidad de Oficio del Acuerdo de Concejo N° 037-2022-MDNCH, de fecha 19 de diciembre del 2022, por la causal establecida en el artículo N° 10 numeral 1 del T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General; omitiendo la segunda recomendación contenida en el INFORME N° 009-2023-MDNCH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, en esa línea de ideas, se expidió la Resolución de alcaldía N° 067-2023-MDNCH, de fecha 03 de febrero del 2023, en el que **se resolvió DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Acuerdo de Concejo N° 037-2022-MDNCH**, de fecha 19 de diciembre del año 2022, hecho que resultó innecesario por cuanto hay la existencia de un Acuerdo de Concejo que declaró la Nulidad de otro Acuerdo de concejo, valga la redundancia; por ende, se puede advertir que dicho acto administrativo carece de validez en tanto no se puede declarar la nulidad de un Acuerdo de Concejo mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el **artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el que estipula lo siguiente: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**;

Que, siendo tal el contexto, es necesario **se declare la nulidad de oficio de la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDNCH, de fecha 03 de febrero del 2023**, por cuanto se tiene como precedente al Acuerdo de Concejo N° 007-2023-MDNCH que, en resumidas cuentas, es la que determinó la nulidad del Acuerdo de Concejo N° 037-2022-MDNCH y, bajo los fundamentos establecidos en el artículo 10° del D.S. N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece las causales de nulidad de oficio, correspondiendo en este caso en concreto aplicar el inciso 1), en cuyo texto señala: **Son vicios del acto**





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

administrativo que causan la nulidad de pleno derecho "La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas Reglamentarias";

Que, a efectos de declarar la nulidad de oficio de la acotada Resolución de Alcaldía, se debe recurrir al amparo normativo del artículo 213, inciso 213.3 del acotado cuerpo legal que señala lo siguiente: "La facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe en el plazo de dos (02) años...";

Que, aclarado el contexto descrito, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su INFORME N° 217-2023-MDNCH-GAJ, ratificando su Informe Legal N° 009-2023-MDNCH-GAJ, de fecha 11 de enero del 2023, en todos sus extremos, recomienda: SE DECLARE LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de alcaldía N° 067-2023-MDNCH, de fecha 03 de febrero del 2023, en aplicación del artículo 10° inciso 1) del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. asimismo, y se AUTORICE al Alcalde a suscribir los documentos de Transferencia a título gratuito de los aportes obligatorios reglamentarios, conforme a los Certificados Literales por parte de la Asociación Provienda Trabajadores de SIDERPERU H.U.P. "Villa del Sur" a favor de la Municipalidad distrital de Nuevo Chimbote, la cual deberá ser tramitado ante el pleno municipal;

Estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y a los informes de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de alcaldía N° 067-2023-MDNCH, de fecha 03 de febrero del 2023, en el Expediente N° 10598-2022 y acumulados, promovido por la Asociación Pro-vivienda Trabajadores de SIDERPERU, sobre transferencia de titularidad y registro en la SUNARP de nueve (09) lotes de terrenos de las parcelas de la H.U.P. "Villa del Sur" a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Secretario General, elevar los actuados al Concejo Municipal para que éste órgano colegiado tome conocimiento y, previo debate, **AUTORICE** al Alcalde a suscribir los documentos de Transferencia a título gratuito de los aportes obligatorios reglamentarios, conforme a los Certificados Literales por parte de la Asociación Provienda Trabajadores de SIDERPERU H.U.P. "Villa del Sur" a favor de la Municipalidad distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los involucrados en el modo y forma de ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS